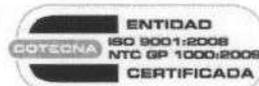




MinTransporte  
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000222 DE 2013

( 31 ENE 2013

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio denominado ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS-EVALUEMOS IPS SAS como Centro de Reconocimiento de Conductores"

#### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios radicados Nos. 2012321081055-2 del 16 de noviembre de 2012 y 2012321082217-2 del 22 de noviembre de 2012, el señor Jaime Emilio Trejos Salazar, en representación legal de la sociedad ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EVALUEMOS IPS SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 00148762 del 11 de noviembre de 2011 y NIT 900477928-1, solicitó ante la Subdirección de Tránsito, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS-EVALUEMOS IPS SAS identificado con el número de matrícula mercantil 00148763 del 11 de noviembre de 2011, ubicado en la carrera 5 No. 6 - 15 del municipio de Riosucio - Caldas, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

2013

0000222

31 ENE 2013

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio denominado ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS-EVALUEMOS IPS SAS como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EVALUEMOS IPS SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 15 No. 6 – 15 del municipio de Riosucio - Caldas;

Que según el Anexo de Certificado 12-CEP-004 de fecha 18 de octubre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS-EVALUEMOS IPS SAS, es de treinta (30);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en las Resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS-EVALUEMOS IPS SAS;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Registrar al establecimiento de comercio denominado ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS-EVALUEMOS IPS SAS como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EVALUEMOS IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00148762 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900477928-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS-EVALUEMOS IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	00148763 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011
DIRECCIÓN:	CARRERA 5 No. 6 - 15
MUNICIPIO:	RIOSUCIO
DEPARTAMENTO:	CALDAS
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA (30)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS-EVALUEMOS IPS SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**31 ENE 2013**

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio denominado ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS-EVALUEMOS IPS SAS como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS-EVALUEMOS IPS SAS en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EVALUEMOS IPS SAS, identificada con el NIT 900477928-1, ubicada en la carrera 5 No. 6 – 15 del municipio de Riosucio - Caldas, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

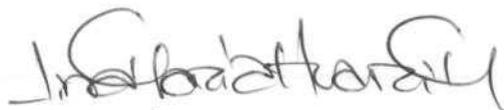
**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**31 ENE 2013**

Dado en Bogotá, D. C, a



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Liliana Lugo Ramírez – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Gilmar Armando Rivera V. – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo